



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-24/2023

RECURRENTE:
EDGAR MORENO AGUILERA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO POLÍTICO ESTATAL
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL DE BAJA
CALIFORNIA Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, a veinticuatro de mayo de dos mil veintitrés¹.

Vista la cuenta que antecede realizada por el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, en la que hace constar que no se ha recibido promoción alguna en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral del diecisiete de mayo al día de la cuenta.

Cabe precisar que en el acuerdo de quince de mayo, se previno al recurrente para que señalara domicilio en esta ciudad de Mexicali, Baja California, dentro de las veinticuatro horas siguientes, el cual le fue notificado a las quince horas con diez minutos del dieciséis de mayo, tal y como consta en la cédula de notificación.

De manera que, al haber dado cuenta el Secretario General de Acuerdos de la omisión del promovente de presentar escrito alguno dando cumplimiento a lo anterior, es que se estima que ha pasado en exceso el plazo concedido, por lo que procede hacer efectiva dicha prevención.

Con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y; 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo, corresponden al año dos mil veintitrés, salvo mención expresa en contrario.

PRIMERO. Se tiene por recibido el documento de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

SEGUNDO. Se hace **efectiva la** prevención a Edgar Moreno Aguilera, dictada en autos de quince de mayo de dos mil veintitrés, dentro del expediente ~~citado al rubro, por lo que las~~ **notificaciones, incluso las de forma personal surtirán sus efectos por medio de estrados, hasta en tanto, no señale domicilio procesal en la ciudad sede de este Tribunal.**

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese **por LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, JAIME VARGAS FLORES, ante el Secretario General de Acuerdos, GERMÁN CANO BALTAZAR, quien autoriza y da fe

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

